



Municipalidad Distrital de Pachacamac

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100 -2013-MDP/A

Pachacamac, 05 ENE. 2013



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El Memorando N° 0034-2013-MDP/GM, Informe N° 097 -2012-MDP/OPP e Informe N° 006-2013-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Directiva que Reglamenta el Régimen de Incentivos a los Funcionarios designados en cargos de Confianza de la Municipalidad Distrital de Pachacamac aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDSSP, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificados por el Artículo Único de la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la Constitución del Estado, señala que (...) la Ley regula (...) los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos.

Que, la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo 37° señala (...) que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;



Que, el Art. 1° del T.P del Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" establece (...) el conjunto de principios, normas y procesos que regulen (...) los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos (...) señala también que tiene como objeto (...) garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.



Que, mediante Resolución de Alcalde N° 0047-2007-MDSSP de fecha 18 de Enero del 2007, se regulo y aprobó aplicar para el caso de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, lo dispuesto en la Ordenanza 100-MML expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima con fecha 28 de Noviembre del año 1996, en todo lo que resulte pertinente, incluyendo la Resolución de Alcaldía N° 004-A-96-MML, que tiene rango de Ordenanza, en concordancia con lo establecido en el Capítulo XI "bienestar e Incentivos" del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"



Que, la Ordenanza Metropolitana N° 100-MML modificada por la Ordenanza N° 130-MML establece (...) el régimen de regulación, fijación y/o reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio, movilidad e incentivos que será aprobado por el Alcalde siempre que se cuente con el correspondiente financiamiento, así como la previa previsión presupuestal respectiva, máxime si se tiene en consideración que las Ordenanzas tiene rango de Ley por efecto de lo dispuesto en el numeral 4° del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Que, dentro del marco legal que regula la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013" y de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el Ejercicio Fiscal 2013 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 0109-2012-MDP/C y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 553-2012-MDP/A, resulta necesario aprobar la "Directiva que reglamenta el régimen de Incentivos a Funcionarios designados en cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Pachacamac aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0047-2007-MDSPP", sin perjuicio de considerar los factores específicos que evidencien el aporte o valor agregado en la función de los Funcionarios de Confianza de acuerdo al costo - beneficio que este genere, así como la determinación de variables e indicadores que permitan auditar los resultados.



Que, de igual modo, los criterios para el régimen de incentivos por responsabilidad funcional y apoyo al cumplimiento de metas, así como rangos de incentivo por responsabilidad funcional de los Funcionarios de Confianza y/o Dirección de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, deben ser actualizados periódicamente y de acuerdo con lo que disponga el titular del pliego conforme a su competencia, máxime si se tiene en consideración que esta administración municipal viene cumpliendo satisfactoriamente los objetivos institucionales y metas trazadas, cabe destacar también el permanente compromiso mostrado por los funcionarios así como el desempeño decidido y responsable de sus funciones, demostrando plena identificación con la entidad municipal, lo que permite seguir mejorando la prestación de servicios a los vecinos, administrados y contribuyentes del distrito de Pachacamac.



Que, dichas acciones deben seguir siendo reconocidas y retribuidas en forma adecuada y justa porque así lo exige el nivel profesional y técnico de cada funcionario, el nivel jerárquico y la exigencia de especialización que conlleva, así como la responsabilidad que recae durante y después del cumplimiento de sus funciones, es menester precisar y ratificar que dicho incentivo pecuniario a favor de los funcionarios de confianza y/o directivos, gerentes, subgerentes y jefes por responsabilidad funcional, no tiene naturaleza remunerativa ni pensionaria.



Que, es pertinente precisar también, que lo reglamentado en la presente Directiva no otorga reajuste ni incremento alguno de remuneración, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento, conforme lo prohíbe el Artículo 6° de la Ley N° 29951 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013", tampoco dispone demandar recursos adicionales al Tesoro Público, afectar metas y objetivos de la entidad.

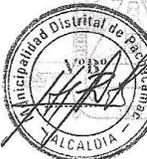


Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y lo señala en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva que Reglamenta el Régimen de Incentivos a los Funcionarios designados en cargos de Confianza y/o Directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDSPP, la misma que forma parte integrante de la presente.



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que lo reglamentado en la Directiva sobre Régimen de Incentivos a los Funcionarios designados en cargos de Confianza y/o Directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, no otorga reajuste ni incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento, conforme lo prohíbe el Artículo 6° de la Ley N° 29951 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013" tampoco dispone demandar recursos adicionales al Tesoro Público, afectar metas y objetivos de la entidad.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

ARTICULO TERCERO: DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 609-2009-MDP/A de fecha 30 de diciembre del año 2009, anexos y demás normas que se opongan a la presente.

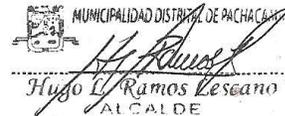


ARTICULO CUARTO: DISPONER la vigencia desde el día siguiente de su aprobación y encargar el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal y demás unidades orgánicas.



ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Municipalidad Distrital de Pachacamac

DIRECTIVA N° 002-2013-MDP/OPP

“DIRECTIVA QUE REGLAMENTA EL REGIMEN DE INCENTIVOS A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN CARGOS DE CONFIANZA Y/O DIRECTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC”

1. OBJETIVO.-

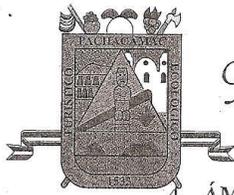
Regular el régimen de incentivos de los funcionarios designados en cargos de confianza y/o directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDSSP, por responsabilidad funcional y apoyo al cumplimiento de la visión, misión, objetivos y metas institucionales.

2. FINALIDAD.-

- 2.1 Mantener la administración municipal en forma eficiente, basada en principios, valores y responsabilidades asumida en el cargo y contribuir con la especialización en las labores desempeñadas y encomendadas.
- 2.2 Sustener la administración municipal, sustentada en el cumplimiento de objetivos y metas instituciones trazadas en términos de eficacia.

3. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”
- Ley N° 28212 “Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo referente a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado”.
- Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27815 “Ley del Código de Ética de la Función Pública”
- Ley N° 28175 “Ley Marco del Empleado Público”
- Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa”.
- Ordenanza Municipal N° 100-MML “Establece normas complementarias al Régimen Laboral de los trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima”.
- Ordenanza N° 130-MML “Incorpora normas complementarias al Regimenes Laboral de los trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima”.
- Ordenanza N° 081-2010-MDP/C “Aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac”.
- Resolución de Alcaldía N° 047-2007-MDSSP, Aprueba el otorgamiento de incentivos a los Funcionarios designados en cargo de confianza y/o dirección de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
- Resolución de Alcaldía N° 0609-2009-MDP/A “Aprueba la Directiva que reglamenta el Régimen de incentivos a los Funcionarios designados en cargo de confianza y/o dirección de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.”



Municipalidad Distrital de Pachacamac

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

La presente Directiva será de aplicación a los funcionarios designados en cargos de confianza y/o directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, que se encuentra en actividad y cuyo desempeño lo amerite.

5. RÉGIMEN DE INCENTIVOS.-

POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.-

5.1.1. Definición.-

- Se otorga condicionado a que el funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo, realice labores con alto grado de responsabilidad y eficiencia, contribuya al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales trazadas y cumpla con la exigencia de especialización en sus labores encomendadas.
- Será otorgada mensualmente.
- No tiene carácter permanente, su monto podrá ser variable y es otorgada como resultado de la evaluación periódica de indicadores de desempeño correspondiente.

5.1.2. Requisitos.-

- Ser funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo designado por el Titular del pliego.
- Estar laborando en el cargo de confianza designado y/o haciendo uso del descanso físico vacacional y/o contar con licencia con goce de las remuneraciones y/o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790.
- Tratándose de un incentivo otorgado mensualmente, si no se cumpliera con el periodo de treinta (30) días se abona en forma proporcional a los días laborados, incluidos los derechos laborales antes indicados.
- Tener la previsión presupuestaria y disponibilidad financiera, correspondiente.

5.1.3. Factores.-

Se evaluará el desempeño laboral, con los factores generales y específicos que se detallan a continuación:

a) Responsabilidad.-

Exigencia, complejidad y trascendencia de las labores inherentes al cargo que ocupa el funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo; las que requieren de un alto nivel de compromiso, esfuerzo y dedicación, permitiéndole en base a su identificación y disciplina demostrar y lograr la calidad de trabajo requerido.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

➤ Factores Específicos:

a.1. Calidad de Trabajo.- Aprecia el grado en que ha realizado su trabajo de acuerdo a las instrucciones, normas y/o procedimientos establecidos para el cumplimiento de sus responsabilidades.

a.2. Identificación.- Compromiso con la institución edil y con su unidad orgánica, así como la colaboración y disponibilidad para realizar actividades que no son de responsabilidad directa del cargo, pero que contribuyen en la imagen de la institución.

a.3. Disciplina.- Muestra respeto y adecuado comportamiento frente a los valores organizacionales, a las normas de conducta y de convivencia laboral que rige la institución edil, se considera también su actitud promotora para observar y difundir los valores en el trabajo.

b) Contribución al cumplimiento de los Objetivos y Metas Institucionales.-

Participación en grupo y/o individual del funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo en los asuntos institucionales e inherentes al cargo, a efectos de desarrollar una gestión eficiente y eficaz, así como alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales trazadas por la entidad municipal y que se refleja en el servicio oportuno a favor del contribuyente y/o administrado.

➤ Factores Específicos:

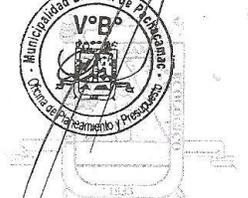
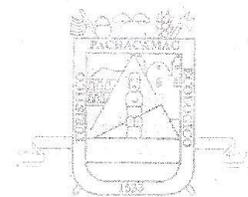
b.1. Cumplimiento de Objetivos y Metas.- Evalúa la medida en que ha logrado los objetivos y metas institucionales trazadas en el tiempo que fue establecido y/o programado y/o periodo desarrollado.

b.2. Servicio al Contribuyente y/o Administrado.- Evalúa el nivel de satisfacción del contribuyente y la confianza lograda en ellos mediante el desempeño y trato mostrado. Considera las opiniones de los contribuyentes y/o administrados internos y externos.

b.3. Trabajo en Grupo.- Valora el grado de integración y participación en los grupos que ha intervenido, considerando el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas, así como su actitud cooperadora en alcanzar los resultados del grupo de trabajo.

c) Especialización en las labores desempeñadas.-

Especialidad en las labores encomendadas y/o realizadas por el funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo, a través del desarrollo personal que le permita innovar y aportar mejoras en la ejecución de las labores para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.





Municipalidad Distrital de Pachacámac

➤ Factores Específicos:

c.1. Desarrollo Personal.- Valora las oportunidades y acciones de capacitación y desarrollo en que ha participado para mejorar la productividad y el nivel de servicio de su unidad orgánica.

c.2. Innovación.- Califica el grado en que aporó y/o implementó nuevas ideas, técnicas, métodos y procedimientos de trabajo, que han representado y representarán una reducción en el tiempo y costos o una mejora en la calidad de servicio a favor del contribuyente y/o administrado.

5.1.4. Procedimiento de Evaluación.-

El Gerente Municipal, evaluará al funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo en atención al desempeño laboral utilizando como referencia los Factores generales y específicos señalados en el numeral 5.1.3 de la presente directiva.

El proceso de evaluación también se efectuará en los casos de nuevas designaciones, encargaturas o variaciones en la Responsabilidad Funcional.

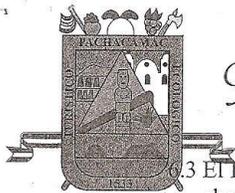
5.1.5. Incentivo a determinar.-

- a) La determinación del incentivo, se sujeta a la evaluación previa del desempeño laboral y se consideran el cumplimiento de:
 - i) Responsabilidad asumida en el cargo
 - ii) Contribución a los Objetivos y metas Institucionales
 - iii) Especialización en las labores desempeñadas
- b) En caso de que el funcionario designado en cargo de confianza y/o directivo este haciendo uso del descanso vacacional, licencia con goce de remuneración o percibiendo subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, se otorgará el incentivo en base al otorgado en el último mes laborado.
- c) El Gerente Municipal mensualmente aprobará el otorgamiento del Incentivo por Responsabilidad Funcional y será procesado a través de la Unidad de Personal.

6. DISPOSICIONES GENERALES.-

6.1 Los Incentivos por Responsabilidad Funcional, cumplimiento de objetivos y metas no son de naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentran afectos a cargas sociales, siendo pasible de retención del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, en tal sentido, no podrá constituir base para ningún reajuste y/o incremento remunerativo, ni para el cálculo de cualquier pago de beneficios ni subsidios.

6.2 No tendrá derecho a percibir los Incentivos, los funcionarios designados en cargo de confianza y/o directivo que se encuentren haciendo uso de licencia sin goce de remuneraciones, los destacados a otra Entidad, o los sancionados con cese temporal o suspensión, por el periodo comprendido en los derechos mencionados.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

6.3 El Incentivo por Responsabilidad Funcional, cumplimiento de objetivos y metas, se abona con ingresos corrientes de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, previa certificación de disponibilidad presupuestaria y financiera conforme lo establece el Art. 77° de la Ley N° 29142, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Publico y sin afectar las metas y objetivos de la entidad.



6.4 El calculo y descuento por el otorgamiento del Incentivo, así como, la exactitud del monto a pagar corresponde a la Unidad de Personal, de acuerdo al nivel jerárquico siguiente:

- i) Gerente Municipal hasta un monto de S/ 7500.00 (Siete mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- ii) Gerentes hasta un monto de S/ 5500.00 (Cinco mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)
- iii) Subgerentes y/o Jefes hasta un monto de S/ 3500.00 (Tres mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)



6.5 La Unidad de Personal es responsable de la estructuración y elevación de la propuesta de aprobación considerando los porcentajes señalados en el numeral 6.4 de la presente directiva.



Pachacamac, Enero del año 2013.



Luis Hernández Vega
GERENTE

